



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

09 JUN 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2049 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1894 del 30 de Mayo de 2025, mediante el cual se pone término a contar del 01 de junio de 2025, el nombramiento a Contrata de don PATRICIO ADOLFO URBINA VEJAR, Administrador Público, asimilado al Grado 12° de la Planta Administrativos, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación; de acuerdo a lo solicitado por el Director mediante el Memo N° 553 del 26 de mayo de 2025, que hace mención a que no son necesarios sus servicios.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Flor Estefanía Briones Balladares, para que efectúe labores de Apoyo profesional en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 528 del 20 de mayo de 2025, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Alcalde Subrogante, autorizar el nombramiento a Contrata de doña Flor Briones Balladares, para cumplir labores de apoyo profesional en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, a contar del 01 de Junio de 2025.

↳ Lo anterior, en atención a reemplazo del nombramiento a Contrata de don Patricio Urbina Vejar, quién cumple funciones hasta el 31 de mayo de 2025.

5.- La Resolución del Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **FLOR ESTEFANÍA BRIONES BALLADARES**, Cédula de Identidad N° [redacted] Ingeniería Comercial, para que efectúe labores de apoyo profesional en el Departamento de Presupuesto, Programas y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 12° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE